

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE (INSTALACIÓN NUEVA DE TOMA DE AGUA POTABLE) REALIZAR SOLICITUD, CONTRATO Y PAGO.

¿QUÉ ES?
ES LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO, PARA EL EFECTO DE TENER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BIEN INMUEBLE EN LA PROPIEDAD O POSESIÓN. PREVIA FACTIBILIDAD Y PRESUPUESTO.

¿QUÉ NECESITO?
ARTÍCULO 80.- Al solicitar la instalación de tomas de agua y conexión al drenaje, dependiendo del uso, el propietario o poseedor deberá presentar: I. Uso habitacional: a) Original y copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o inmueble; b) Original y copia del recibo de pago predial; c) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso; d) Original y copia de identificación oficial del propietario o poseedor; e) Original y copia de la factibilidad del servicio; y f) Original y copia de la autorización para ruptura y reposición de pavimento. II. Uso no habitacional: a) Original y copia de licencia para comercio; b) Original o copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o inmueble; c) Original y copia del recibo de pago predial; d) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso; e) Original y copia de identificación oficial del representante legal, en su caso; f) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, en su caso; g) Original y copia de la factibilidad del servicio; y h) Original y copia de la autorización para ruptura y reposición de pavimento. RPPSAPASCO

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
ARTÍCULO 84.- Si la verificación o revisión arroja resultados satisfactorios, el Organismo Operador autorizará la instalación o conexión de los servicios solicitados, suscribirán con el usuario el correspondiente contrato de adhesión, y previo pago de las cuotas e importes que correspondan, realizarán dicha instalación o conexión, e iniciarán el suministro en un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización. En caso de que la verificación o revisión arroje resultados no satisfactorios, se prevendrá al usuario para que realice las acciones necesarias para la conexión de los servicios, y sólo se iniciará el suministro y se habilitará la descarga hasta que dicha instalación cumpla con las disposiciones requeridas.	COSTO DE \$7,672.49

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE USUARIOS.	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 12:30 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
ARTÍCULO 77.- Deberán solicitar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y, en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas en los lugares en que existan dichos servicios, los propietarios o poseedores a cualquier título de: I. Predios edificados; II. Predios no edificados, cuando por el frente de los mismos existan instalaciones adecuadas para prestar los servicios, y que sean utilizados para cualquier actividad que demanden los servicios; y III. Predios destinados a giros o establecimientos comerciales o industriales o de cualquier otra actividad, que por su naturaleza estén obligados al uso de agua potable o residuales tratadas, alcantarillado y saneamiento. ARTÍCULO 78.- Los propietarios o poseedores de los predios a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar la instalación de tomas de agua, de aparatos medidores y la conexión de descargas de aguas residuales en los formatos especiales que al efecto proporcione el Organismo Operador; asimismo, deberán cubrir el pago de las cuotas y tarifas correspondientes y suscribir el contrato de prestación de servicios en los términos siguientes: I. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que han quedado establecidos los servicios públicos en la calle en que se encuentre ubicado; II. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se adquiera la propiedad o posesión del predio; III. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de apertura del giro comercial o establecimiento industrial; y IV. Al inicio de una construcción. ARTÍCULO 79.- A cada predio, giro o establecimiento comprenderá una sola toma de agua y una descarga de aguas residuales. En los casos en que las condiciones y las obras de infraestructura existentes lo permitan, se deberá instalar también una descarga de aguas pluviales. ** RPPSAPASCO

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, Y CUOTAS Y TARIFAS PARA AGUA POTABLE 2018.. *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE (INSTALACIÓN NUEVA DE TOMA DE DRENAJE) REALIZAR SOLICITUD, Y PAGO.

¿QUÉ ES?
ES LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO, PARA EL EFECTO DE TENER EL SERVICIO DE DRENAJE EN EL BIEN INMUEBLE EN LA PROPIEDAD O POSESIÓN. PREVIA FACTIBILIDAD Y PRESUPUESTO.

¿QUÉ NECESITO?
ARTÍCULO 80.- Al solicitar la instalación de tomas de agua y conexión al drenaje, dependiendo del uso, el propietario o poseedor deberá presentar: I. Uso habitacional: a) Original o copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o inmueble; b) Original y copia del recibo de pago predial; c) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso; d) Original y copia de identificación oficial del propietario o poseedor; e) Original y copia de la factibilidad del servicio; y f) Original y copia de la autorización para ruptura y reposición de pavimento. II. Uso no habitacional: a) Original y copia de licencia para comercio; b) Original o copia certificada y copia simple de las escrituras del predio, o documento que acredite la legítima posesión del terreno o inmueble; c) Original y copia del recibo de pago predial; d) Original y copia de contrato de arrendamiento, en su caso; e) Original y copia de identificación oficial del representante legal, en su caso; f) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, en su caso; g) Original y copia de la factibilidad del servicio; y h) Original y copia de la autorización para ruptura y reposición de pavimento. RPPSAPASCO

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
ARTÍCULO 84.- Si la verificación o revisión arroja resultados satisfactorios, el Organismo Operador autorizará la instalación o conexión de los servicios solicitados, suscribirán con el usuario el correspondiente contrato de adhesión, y previo pago de las cuotas e importes que correspondan, realizarán dicha instalación o conexión, e iniciarán el suministro en un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización. En caso de que la verificación o revisión arroje resultados no satisfactorios, se prevendrá al usuario para que realice las acciones necesarias para la conexión de los servicios, y sólo se iniciará el suministro y se habilitará la descarga hasta que dicha instalación cumpla con las disposiciones requeridas.	EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DEPENDE DEL PRESUPUESTO QUE ELABORE EL AREA TÉCNICA.

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE USUARIOS. Y PAGO DE \$ 880.70 POR CONCEPTO DE PAGO DE PERMISO DE DESALOJO DE AGUA S RESIDUALES.	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 12:30 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
ARTÍCULO 77.- Deberán solicitar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y, en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas en los lugares en que existan dichos servicios, los propietarios o poseedores a cualquier título de: I. Predios edificados; II. Predios no edificados, cuando por el frente de los mismos existan instalaciones adecuadas para prestar los servicios, y que sean utilizados para cualquier actividad que demanden los servicios; y III. Predios destinados a giros o establecimientos comerciales o industriales o de cualquier otra actividad, que por su naturaleza estén obligados al uso de agua potable o residuales tratadas, alcantarillado y saneamiento. ARTÍCULO 78.- Los propietarios o poseedores de los predios a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar la instalación de tomas de agua, de aparatos medidores y la conexión de descargas de aguas residuales en los formatos especiales que al efecto proporcione el Organismo Operador; asimismo, deberán cubrir el pago de las cuotas y tarifas correspondientes y suscribir el contrato de prestación de servicios en los términos siguientes: I. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que han quedado establecidos los servicios públicos en la calle en que se encuentre ubicado; II. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se adquiera la propiedad o posesión del predio; III. Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de apertura del giro comercial o establecimiento industrial; y IV. Al inicio de una construcción. ARTÍCULO 79.- A cada predio, giro o establecimiento comprenderá una sola toma de agua y una descarga de aguas residuales. En los casos en que las condiciones y las obras de infraestructura existentes lo permitan, se deberá instalar también una descarga de aguas pluviales. ** RPPSAPASCO

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, Y CUOTAS Y TARIFAS PARA AGUA POTABLE 2018.. *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	CLAUSURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE REALIZAR SOLICITUD

¿QUÉ ES?

ES LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO PARA EL EFECTO DE CLAUSURAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, PREVIOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

¿QUÉ NECESITO?

ARTÍCULO 173.- A petición del usuario, se podrá suspender el suministro de agua potable y/o cancelar las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento, dentro de los plazos fijados para ello, si comprueba ante el Organismo Operador, cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Que no se requiere de los servicios en forma inmediata;
- II. Que el inmueble destinado a uso habitacional no se encuentra habitado;
- III. Que el predio se encuentra sin construcción, y no demande los servicios; y
- IV. En caso de suspensión, terminación o cancelación de las actividades comerciales o industriales.

TIEMPO DE RESPUESTA

El Organismo Operador deberá resolver sobre la procedencia de la suspensión a que se refiere este artículo, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que el usuario acredite cualquiera de los supuestos.

En caso de que el Organismo Operador declare la procedencia de la suspensión, el usuario deberá pagar la cuota inherente a la suspensión, y se aplicará a partir de esa fecha, por concepto de disponibilidad de los servicios, la tarifa mínima del servicio de cuota fija, de acuerdo a la clasificación que le corresponda.

COSTO

COSTO DE \$559.71

DOCUMENTO A OBTENER

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO Y ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL CONTRATO REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 12:30 EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 174.- El Organismo Operador suspenderá el suministro de agua potable y/o cancelará las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento por incumplimiento del pago de las cuotas y tarifas correspondientes por más de dos periodos, debiendo cubrir los usuarios los costos que origine la suspensión y posterior regularización, además de las multas y recargos que apliquen.

En el caso de la suspensión del suministro de agua potable, el Organismo Operador deberá permitir a los usuarios contemplados dentro del uso habitacional que se les haya suspendido el abastecimiento de agua potable en su domicilio por incumplimiento a la obligación del pago de los servicios, a concurrir a las instalaciones que determine el Organismo Operador, por una dotación de hasta 50 litros por persona por día, misma que será trasladada a su domicilio por sus propios medios.

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN 2018, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO,.. *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE REALIZAR SOLICITUD Y PAGO.

¿QUÉ ES?
ES LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PARTICULAR ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO PARA EL EFECTO DE CONTAR NUEVAMENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, PREVIOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

¿QUÉ NECESITO?
REALIZAR LA SOLICITUD DE FORMA PERSONAL.

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS E IMPORTES QUE CORRESPONDAN.	COSTO DE \$559.71

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
SOLICITUD DE REINSTALACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 12:30 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
<small>SI DENTRO DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO AL PARTICULAR HUBIERA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR ALGUNO DE LOS MATERIALES. POSTERIOR A ÉSTE, SE LE ENVIARÁ UN OFICIO AL BENEFICIADO NOTIFICANDO EL COSTO UNITARIO Y TOTAL DE ELLOS PARA SU LIQUIDACIÓN.</small>

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN 2018, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	SONDEO DE TOMA DE AGUA POTABLE REALIZAR REPORTE.

¿QUÉ ES?

ES EL REPORTE QUE FÓRMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO PARA EL EFECTO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A ESTA ÁREA REALICE EL SONDEO DE LA TOMA DE AGUA POTABLE QUE ESTA TAPADA EN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN Y ASÍ OPTIMIZAR EL SERVICIO CONTRATADO.

¿QUÉ NECESITO?

REALIZAR EL REPORTE DE FORMA PERSONAL Y/O POR TELÉFONO.

TIEMPO DE RESPUESTA

EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

COSTO

SIN COSTO RELATIVO.

DOCUMENTO A OBTENER

NO APLICA, SOLO SE REALIZA TARJETA PARA CONTROL INTERNO.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

SI DENTRO DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO AL PARTICULAR HUBIERA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR ALGUNO DE LOS MATERIALES, POSTERIOR A ESTE, SE LE ENVIARÁ UN OFICIO AL BENEFICIADO NOTIFICANDO EL COSTO UNITARIO Y TOTAL DE ELLOS PARA SU LIQUIDACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE SAPASCO. ASÍ MISMO, LAS LABORES DE SONDEO QUE COMPETEN A ESTA DIRECCIÓN ES: EN LA TOMA DE AGUA POTABLE, COMPRENDIDA DESDE LA RED DE ABASTECIMIENTO HÍDRICA PÚBLICA A LA LLAVE DE PASO, QUEDANDO EXCEPTUADA LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL BIEN INMUEBLE, EN CUYO CASO EL PARTICULAR DEBERÁ CONTRATAR DE FORMA PARTICULAR LOS SERVICIOS DE FONTANERÍA POR CUENTA PROPIA.

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE COLOTLÁN 2015, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, ... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE REALIZAR REPORTE

¿QUÉ ES?

ES EL REPORTE QUE FORMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO PARA EL EFECTO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO ATIENDA OPORTUNA Y EFICAZMENTE LOS DERRAMES DE AGUA POTABLE LOCALIZADOS EN LA RED HÍDRICA PÚBLICA O TOMA DOMICILIARIA.

¿QUÉ NECESITO?

REALIZAR EL REPORTE DE FORMA PERSONAL Y/O POR TELÉFONO.

TIEMPO DE RESPUESTA

INMEDIATO

COSTO

SIN COSTO RELATIVO.

DOCUMENTO A OBTENER

NO APLICA, SOLO SE REALIZA TARJETA PARA CONTROL INTERNO.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

SI DENTRO DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO AL PARTICULAR HUBIERA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR ALGUNO DE LOS MATERIALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA TOMA DE AGUA POTABLE. POSTERIOR A ÉSTE, SE LE ENVIARÁ UN OFICIO AL BENEFICIADO NOTIFICANDO EL COSTO UNITARIO Y TOTAL DE ELLOS PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EFECTÚE SU LIQUIDACIÓN, ASÍ MISMO, LAS LABORES DE REPARACIÓN DE FUGA QUE COMPETEN A ESTA DIRECCIÓN ES: EN LA TOMA DE AGUA POTABLE; COMPRENDIDA DESDE LA RED DE ABASTECIMIENTO HÍDRICA PÚBLICA A LA LLAVE DE PASO, QUEDANDO EXCEPTUADA LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL BIEN INMUEBLE, EN CUYO CASO EL PARTICULAR DEBERÁ CONTRATAR DE FORMA PARTICULAR LOS SERVICIOS DE FONTANERÍA POR CUENTA PROPIA. ** RPPSAPASCO

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO,.. *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO. (SAPASCO)	CAMBIO DE MATERIAL EN LA TOMA DE AGUA POTABLE REALIZAR REPORTE

¿QUÉ ES?
ES EL REPORTE QUE FORMULA EL PARTICULAR EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO PARA EL EFECTO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE MATERIALES NUEVOS EN LA TOMA DE AGUA POTABLE CON EL OBJETO DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES.

¿QUÉ NECESITO?
REALIZAR EL REPORTE DE FORMA PERSONAL Y/O POR TELÉFONO.

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REPORTE	SIN COSTO RELATIVO.

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
NO APLICA, SOLO SE REALIZA TARJETA PARA CONTROL INTERNO.	DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
SI DENTRO DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO AL PARTICULAR HUBIERA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR ALGUNO DE LOS MATERIALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA TOMA DE AGUA POTABLE, POSTERIOR A ÉSTE SE LE SE LE ENVIARÁ UN OFICIO AL BENEFICIADO NOTIFICANDO EL COSTO UNITARIO Y TOTAL DE ELLOS PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EFECTÚE SU LIQUIDACIÓN. ** RPPSAPASCO

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	VERIFICACIONES PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE. REALIZAR CONSULTA

¿QUÉ ES?
ES LA CONSULTA QUE REALIZA EL PARTICULAR SOLICITANDO ALGUNO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA POTABLE CON EL OBJETO DE QUE SE REALICEN LAS INSPECCIÓN FÍSICA DEL LUGAR PARA PODER OTORGARLOS.

¿QUÉ NECESITO?
REALIZAR EL REPORTE DE FORMA PERSONAL, APORTANDO DATOS SUFICIENTES DE UBICACIÓN.

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REPORTE	SIN COSTO

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA Y /O PRESUPUESTO.	DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
NO APLICA

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO – TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS (ADEUDO O NO ADEUDO) REALIZAR SOLICITUD Y PAGO CORRESPONDIENTE

¿QUÉ ES?

ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE SE EXPIDE EN EL ÁREA COMERCIAL DE SAPASCO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CAJA AL SOLICITANTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES.

¿QUÉ NECESITO?

SOLICITUD DE FORMA DE FORMA PERSONAL

TIEMPO DE RESPUESTA

INMEDIATO

COSTO

COSTO DE \$54.69

DOCUMENTO A OBTENER

CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIA POR ESCRITO DE NO ADEUDO.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HORAS LOS SÁBADOS

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, ARTICULO 71, FRACCIÓN IV.

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN 2015, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	CAMBIO DEL TITULAR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE REALIZAR SOLICITUD.

¿QUÉ ES?

ES EL CAMBIO QUE REALIZA EL USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE ÁREA COMERCIAL RELATIVO AL CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVO DE ALGUNA TRANSACCIÓN LEGAL-COMERCIAL.

¿QUÉ NECESITO?

REALIZAR TRAMITE PERSONAL, PRESENTAR: A) COPIA FOTOSTÁTICA DEL RECIBO DE PAGO ACTUALIZADO DE CONTRIBUCIÓN DEL PREDIAL DEL BIEN INMUEBLE O ESCRITURAS PUBLICAS Y FIRMAR SOLICITUD Y CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN.

TIEMPO DE RESPUESTA

INMEDIATO

COSTO

SIN COSTO

DOCUMENTO A OBTENER

DUPLICADO DE LA SOLICITUD Y CONTRATO ACTUALIZADO.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

NO APLICA

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.. *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	ACTUALIZACIÓN DEL DOMICILIO REALIZAR SOLICITUD.

¿QUÉ ES?
ES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZA EL USUARIO AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DEL ÁREA COMERCIAL RELATIVA AL NUEVO NUMERO DE FINCA O PREDIO URBANO CON FINES DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS.

¿QUÉ NECESITO?
REALIZAR TRAMITE PERSONAL, PRESENTAR: A) COPIA FOTOSTÁTICA DEL RECIBO ACTUALIZADO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL PREDIAL DEL BIEN INMUEBLE, B) EN SU CASO COPIA DE LA ASIGNACIÓN DE CALLE Y NUMERO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y FIRMAR SOLICITUD Y CONTRATO.

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
INMEDIATO	SIN COSTO

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
COPIA DE LA SOLICITUD AUTORIZADA.	DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES
NO APLICA

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018

DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	APERTURA DE TOMA REALIZAR SOLICITUD.

¿QUÉ ES?

ES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZA EL USUARIO AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE RELATIVA A LA INSTALACIÓN FÍSICA DE LA TOMA DE AGUA SOLICITADA CON ANTELACIÓN Y QUE EN SU MOMENTO AL REALIZAR LA CONTRATACIÓN QUEDO EL CONTRATO CON LA ANOTACIÓN DE: TOMA CERRADA

¿QUÉ NECESITO?

REALIZAR TRAMITE PRESENTANDO SOLICITUD FIRMADA .

TIEMPO DE RESPUESTA

INMEDIATO

COSTO

SIN COSTO

DOCUMENTO A OBTENER

COPIA DE LA SOLICITUD AUTORIZADA.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HRS EL SÁBADO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

NO APLICA

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLAN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	PAGOS REALIZAR CONSULTA

¿QUÉ ES?

LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, QUE SE BENEFICIEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONA, BIEN PORQUE RECIBAN AMBOS ALGUNO DE ELLOS O PORQUE POR EL FRENTE DE LOS INMUEBLES QUE POSEAN, PASE ALGUNAS DE ESTAS REDES, CUBRIRÁN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TARIFA MENSUAL ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

¿QUÉ NECESITO?

PARA EFECTUAR SOLO LA CONSULTA DE SALDO, PUEDE SER DE FORMA PERSONAL Y/O POR TELÉFONO Y/O MEDIO ELECTRONICOS.

TIEMPO DE RESPUESTA

INMEDIATO

COSTO

EL COSTO DE LA TARIFA DEPENDE DEL REGISTRO DEL SERVICIO DE LA TOMA.

DOCUMENTO A OBTENER

RECIBO SELLADO Y FIRMADO POR EL CAJERO Y/O FATURA ELECTRÓNICA.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HORAS LOS SÁBADOS

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

ARTICULO 121 - Los usos específicos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a que se refiere este Reglamento, se considerarán en su caso, dentro del uso público urbano y son los siguientes:

- Habitacional;
- Comercial;
- Industrial;
- Servicios de hotelería;
- Uso en instituciones públicas o que presten servicios públicos;
- Mixto comercial; y
- Mixto rural.

ARTICULO 122 - Los servicios que el Organismo Operador proporciona deberán sujetarse a alguno de los siguientes regímenes:

- Servicio de cuota fija; y
- Servicio medido.

ARTICULO 123 - Las tarifas de los servicios, bajo el régimen de cuota fija, se clasificarán en Habitacional y No Habitacional:

- Habitacional: Aplicadas a la utilización de agua en predios para uso habitacional, para los fines particulares de las personas y del hogar, así como el riego de jardines y de árboles de ornato en estos; incluyendo el abrevadero de animales domésticos, siempre que estas últimas dos aplicaciones no constituyan actividades lucrativas, las cuales se clasifican en:
 - Habitacional Genérica: Se aplicará de manera general a todas las viviendas, ya sea que se encuentren fincadas en el predio de un solo propietario o bien que sean parte de un condominio horizontal (cotos) o vertical (edificios de departamentos).
 - Habitacional Mínima: Se aplicará a solicitud del propietario, o como resultado de una inspección física, a toda aquella vivienda que reúna los siguientes requisitos:
 - La habiten un máximo de tres personas;
 - No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda; y
 - La superficie de construcción no rebase los 50m².
- Para el caso de las viviendas en condominio vertical (departamentos), la superficie a considerar será la habitable.
- En comunidades rurales, la superficie máxima del predio a considerar será de 200 m², o la superficie construida no sea mayor a 100 m² y el uso de los servicios no sea para realizar actividades económicas.

- Habitacional Alta: Se aplicará a aquellos predios que teniendo infraestructura hidráulica interna, cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - El predio tenga una superficie mayor a 250 m²;
 - Tengan 3 baños o más; o
 - Tengan jardín con una superficie superior a los 50 m².
- No Habitacional: A las tomas que den servicio total o parcialmente a establecimientos comerciales, prestadores de servicios, industrias, o cualquier otra actividad económica, así como el servicio de hotelería, y en Instituciones Públicas o que presten servicios públicos; las cuales se clasifican en:
 - Secos: Cuando el uso de los servicios sea exclusivamente para aseo de instalaciones y uso sanitario de quienes ahí laboren, y la superficie del local tenga como máximo 50 m². Esta tarifa siempre será superior a la tarifa básica de servicio medido comercial.
 - Alta: Cuando el uso de los servicios sea exclusivamente para aseo de instalaciones y uso sanitario de quienes ahí laboren, y la superficie del local tenga como máximo 250 m².
 - Intensiva: Cuando el uso de los servicios reúna cualesquiera de las siguientes condiciones:
 - Cuando el uso de agua potable sea exclusivamente para aseo de instalaciones y uso sanitario de quienes ahí laboren, y la superficie del local tenga una superficie mayor a 250 m².
 - Sea parte de la comercialización de bienes, prestación de servicios, o transformación de materias primas.

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?

OFICINA

¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN 2015, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, ... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO.

Administración 2016-2018



DEPENDENCIA	SERVICIO / TRAMITE
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO. (SAPASCO)	SUBSIDIOS DEL 50% SOLICITUD DE SUBSIDIO.

¿QUÉ ES?	
<p>ARTÍCULO 143.- Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:</p> <p>I. Instituciones consideradas de beneficencia social, en los términos de las leyes en la materia;</p> <p>II. Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables, tales como:</p> <p>a) Pensionados;</p> <p>b) Jubilados;</p> <p>c) Discapacitados;</p> <p>d) Personas viudas; y viudos</p> <p>e) Personas que tengan (60) años o más.</p> <p>A los usuarios tipificados en la fracción I del presente artículo, se les otorgará el beneficio en la tarifa correspondiente, a petición expresa de éstos, previa inspección física.</p> <p>En los casos mencionados en la fracción II del presente artículo, los subsidios sólo serán otorgados al uso habitacional, cuando:</p> <p>a) El usuario sea el poseedor o dueño del inmueble, y resida en él;</p> <p>b) El usuario se encuentre al corriente en los pagos de los servicios;</p> <p>c) El usuario presente la documentación que lo acredite como posible beneficiario;</p> <p>d) El consumo mensual del inmueble no sea superior a los 10 m³; y</p> <p>e) Se realice estudio socioeconómico.</p>	

¿QUÉ NECESITO?	
<p>La documentación que el usuario deberá presentar para acreditar ser posible beneficiario del subsidio, dependiendo del caso, será la siguiente:</p> <p>a) Los jubilados y pensionados, deberán presentar originales y copia de los dos últimos talones de ingresos, o del último estado de cuenta;</p> <p>b) Los discapacitados, además de presentar la documentación mencionada en el inciso anterior, deberán acompañar examen médico avalado por institución oficial, en donde se establezca que sufren de una discapacidad del 50 % o más, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo;</p> <p>c) Las personas viudas, deberán presentar original y copia del acta de matrimonio y de defunción del cónyuge. El beneficio no aplicará si la persona solicitante contrajo matrimonio nuevamente, o se encuentra viviendo en concubinato;</p> <p>d) Las personas que tengan (60) años o más, deberán presentar acta de nacimiento original o copia certificada y copia simple;</p> <p>e) En todos los casos, original y copia del recibo que acredite al beneficiario estar al corriente en los pagos por los servicios que presta el Organismo Operador.</p>	

TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
INMEDIATO	TRAMITE SIN COSTO.

DOCUMENTO A OBTENER	HORARIO DE ATENCIÓN
SOLICITUD AUTORIZADA.	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HORAS LOS SÁBADOS

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES	
<p>ARTÍCULO 144.- Los posibles beneficiarios de subsidio, deberán llenar un formato de solicitud expedido por el Organismo Operador, al que se deberá anexar la documentación mencionada en el artículo anterior, según sea el caso; y se procederá a realizar estudio socioeconómico.</p> <p>ARTÍCULO 145.- Una vez acreditado el beneficio del subsidio, el Ayuntamiento otorgará credenciales a los usuarios, las cuales tendrán una vigencia de un año y deberán ser actualizadas directamente por éste. Dichas credenciales deberán ser presentadas al momento de realizar el pago, para hacer efectivo el subsidio correspondiente.</p> <p>Cuando por cuestiones ajenas al solicitante, el Ayuntamiento no pueda realizar el estudio socioeconómico, bastará la documentación que presente aquel, para que se le otorgue la credencial; sin perjuicio de que cuando la autoridad tenga capacidad para realizar el estudio, lo lleve a cabo, para corroborar la situación del usuario.</p> <p>ARTÍCULO 146.- Cuando el usuario otorgue datos falsos, a fin de quedar comprendido dentro de los beneficios del subsidio, el Organismo Operador lo incluirá dentro de la tarifa que le corresponda, cobrando las cantidades que se hayan dejado de pagar, con los recargos respectivos.</p> <p>El beneficio se aplicará a un solo inmueble, y en los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, se otorgará el de mayor cuantía.</p> <p>ARTÍCULO 147.- Para la aplicación de los subsidios, las cajas recaudadoras del Organismo Operador, o las instaladas o autorizadas por éste, en el momento de efectuar el cobro emitirán un recibo por el monto del subsidio otorgado, el cual deberá ser firmado por el interesado o la persona que físicamente efectúe el pago. Este documento se anejará al recibo de cobro, y el ingreso registrado será por el monto total del servicio prestado.</p>	

¿EN DONDE LLEVO A CABO MI TRAMITE?	¿QUÉ REGLAMENTOS RIGEN ESTE TRAMITE?
OFICINA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN 2015, Y REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO... *(RPPSAPAS)

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.	
SAPASCO - PASEO No. 58 - ZONA CENTRO - COLOTLÁN, JALISCO - TEL :01 (499) 9922550.	